

**CAPITULO IX – HomeBanking - Web y Aplicaciones Móviles**

- 1.** EL CLIENTE podrá solicitar su incorporación al sistema de homebanking, WEB y aplicaciones móviles, por medio del cual podrá acceder vía internet a los distintos servicios que EL BANCO ofrece actualmente y a los que ofrezca en el futuro, los cuales estarán sujetos a condiciones que la misma decida implementar en cada caso, reservándose siempre EL BANCO el derecho de ampliar, modificar, restringir, suprimir o cancelar cualquiera de estos servicios. EL CLIENTE podrá realizar las operaciones de consulta a través de sus propias terminales o de las que pudieren estar instaladas en EL BANCO, o desde su equipo móvil, todo en las condiciones establecidas en el presente contrato, que declara conocer y aceptar, sin perjuicio de las disposiciones particulares aplicables para cada operación específica.
- 2.** Operaciones que EL CLIENTE podrá realizar a través del servicio de Homebanking, en la medida en que las mismas sean habilitadas por EL BANCO, son:
  - a) Consulta de saldo de sus cuentas: cajas de ahorro, cuentas corrientes, préstamos, depósitos a plazo, otros productos;
  - b) consulta de extracto de cuentas de ahorro a la vista, cuentas corrientes, movimientos del día e histórico;
  - c) consulta de tipo de cambios de monedas extranjeras;
  - d) envío de correos electrónicos a EL BANCO;
  - e) consulta de saldos, pago mínimo, vencimiento y extracto de tarjetas de crédito;
  - f) pago de servicios públicos o privados debitando de la caja de ahorro a la vista;
  - g) transferencia entre cajas de ahorro y/o cuentas corrientes de la misma moneda (Gs. A Gs. y U\$D a U\$D);
  - h) transferencia entre caja de ahorro y/o cuentas corrientes de diferentes monedas;
  - i) impresión de facturas, pago de cuotas de préstamos;
  - j) pago de tarjetas de crédito y otros servicios que eventualmente sean habilitados.
- 3.** EL BANCO está autorizado a suspender total o parcialmente, en forma temporal o permanente, el servicio de cualquiera de las operaciones arriba especificadas; sin expresión de causa, sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento alguno ni otorguen al Usuario derecho a reclamar daños y perjuicios. El Usuario reconoce y acepta que el Sistema de Homebanking, es suministrado como un servicio voluntario y opcional por EL BANCO, al solo efecto de otorgar comodidad al Usuario, por lo que este exonera en forma expresa de toda responsabilidad cuando el Sistema no pueda ser utilizado, independientemente del motivo, dado que cuenta con todas las demás formas ordinarias de realizar las operaciones.
- 4.** Las transferencias de fondos ordenadas por EL CLIENTE (siempre que dicho servicio estuviera habilitado), estarán sujetas a la verificación por parte de EL BANCO de que las cuentas a debitar cuenten con la suficiente provisión de fondos. La transferencia ordenada por EL CLIENTE será anulada y por ende la misma no será ejecutada por EL BANCO en caso de que el resultado de la verificación sea negativo. Para la transferencia de fondos entre cajas de ahorro de diferentes monedas EL CLIENTE acepta y reconoce que también está realizando una operación de cambio de divisas, la cual será efectuada conforme a la cotización de monedas de EL BANCO para esta transacción vigente al momento de realizarla, EL CLIENTE será informado previamente por el Sistema de la cotización y la realización de la transferencia implicará su conformidad con dicha cotización.
- 5.** EL CLIENTE para acceder al Sistema de Homebanking deberá seguir las instrucciones indicadas en la Página web [www.solar.com.py](http://www.solar.com.py) y declarar indefectiblemente su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, según el caso, y cualquier otra información que se indique como indispensable para la habilitación del servicio. La contraseña será el número de identificación personal o TOKEN generado por EL CLIENTE y activado por EL BANCO con el usuario generado y la contraseña podrá EL CLIENTE realizar las operaciones individualizadas en el punto a) del presente apartado. En el caso de personas jurídicas, EL CLIENTE podrá, mediante la firma y presentación del formulario de Homebanking por escrito, así como otras documentaciones pertinentes, designar a los administradores autorizados, y a sus correspondientes autorizantes a la utilización del sistema de Homebanking, aceptando EL CLIENTE desde este momento la responsabilidad sobre el uso de sus cuentas por este medio. Posterior a la presentación del formulario de HOMEBANKING acompañado de las documentaciones exigidas para el efecto, y previo análisis de los departamentos involucrados según política vigente de EL BANCO, les será otorgada la identificación personal. El mecanismo para el acceso y la utilización del Sistema de Homebanking podrá ser modificado unilateralmente por EL BANCO.
- 6.** La contraseña, PIN o TOKEN podrá ser cambiada por el usuario, quien reconoce la conveniencia de ir cambiando la misma, a su exclusivo criterio, para su mayor seguridad, y tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma ológrafa del Usuario, no admitiéndose prueba en contrario. La Contraseña es secreta e intransferible, por lo cual el Usuario

se hace responsable de la utilización de la misma asumiendo todas las consecuencias de su divulgación a terceros, incluyendo cualquier daño causado a sí mismo, a EL BANCO o a terceros, liberando expresamente a EL BANCO de toda responsabilidad que de ello derive.

**7.** Al acceder a los Servicios de Homebanking, EL CLIENTE acepta expresamente recibir por este medio todos sus extractos de productos y/o servicios que mantenga con EL BANCO, autorizando así a EL BANCO a no remitir los mismos por otro medio, sirviendo las remisiones por vía electrónica para todos los efectos legales y contractuales.

**8.** EL BANCO fijará a su exclusivo criterio el tarifario para cada tipo de transacción a ser realizada, a través del Sistema de Homebanking. Los cargos y gastos que se generen por la utilización de los servicios de Homebanking serán comunicados al EL CLIENTE por cualquier medio fehaciente, y serán a cargo exclusivo del titular de la cuenta, quien autoriza mediante la presente el débito correspondiente de la cuenta mencionada más arriba o de cualquier otra cuenta que tuviera el mismo con EL BANCO.

**9.** Cualquier reclamo por parte de EL CLIENTE, respecto de las operaciones realizadas a través del servicio de Homebanking estará sujeto a los registros informáticos de EL BANCO, que EL CLIENTE acepta en forma irrevocable como prueba única y suficiente de las operaciones efectuadas mediante el referido sistema.